

SITUACION ACTUAL DE LA NORMATIVA SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ESPAÑA

Francisco Javier Yela del Rio, Arquitecto
Jefe del Área de Supervisión, Normativa y Homologación
Consejo Superior de Deportes

1. INTRODUCCIÓN

Al hablar de normativa sobre las instalaciones deportivas entendemos por ello la relativa al proyecto, construcción e incluso gestión de las instalaciones deportivas y sus equipamientos en general, lo que nos indica la amplitud de su campo de actuación.

Para redactar el proyecto y posterior construcción de una instalación deportiva, en primer lugar, hay que considerar los aspectos reglamentarios para la práctica de los deportes a practicar en ella, esto es las dimensiones de los campos deportivos, el marcaje de los mismos, los equipamientos necesarios, etc. Para esto nos debemos remitir a los Reglamentos de las Federaciones Deportivas correspondientes, tanto nacionales como internacionales.

Por otra parte están los criterios de diseño y construcción de los espacios propios del deporte y los auxiliares como vestuarios, aseos, almacenes, graderíos, etc. para lo cual debemos remitirnos a lo establecido por los Organismos promotores de la instalación o los de las Administraciones competentes (Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Consejo Superior de Deportes).

Además en los proyectos y la construcción de las instalaciones deportivas, deberemos cumplir las Normas Básicas de la edificación (NBE), las Instrucciones Técnicas y los Reglamentos Técnicos que son de obligado cumplimiento para cualquier proyecto y construcción, los cuales, según nos indica la ley de Ordenación de la Edificación, constituyen la reglamentación técnica hasta que se apruebe el Código Técnico de la Edificación.

Deberemos contemplar también, las Normas Urbanísticas que afecten a los terrenos donde se construirá la instalación deportiva, así como las Ordenanzas Municipales en caso de que existan, la Legislación Medio Ambiental y la evaluación de impacto ambiental, en su caso.

Contemplaremos otras normativas como las de Accesibilidad, los Reglamentos de Espectáculos Públicos, las normas Higiénico-Sanitarias de piscinas. Y en el ámbito de normas europeas y españolas (UNE y UNE-EN) debemos de tener en cuenta las que existan en este campo.

2. NORMAS UNE-EN

La actividad deportiva se realiza, por lo general, en un espacio deportivo apropiado, sobre una superficie deportiva adecuada, con un equipamiento deportivo imprescindible para esa actividad (canastas, porterías, redes, etc.) Si la instalación deportiva tiene el pavimento deportivo en mal estado ó el equipamiento deportivo es defectuoso por mal diseño, mala fabricación o esta mal conservado tenemos un alto factor de riesgo de lesiones y accidentes para los deportistas y usuarios del mismo. Por tanto es importante observar el cumplimiento de una normativa que garantice la calidad y seguridad de estos elementos, incluso su instalación, uso y conservación. Las normas existentes en esta materia se agrupan de los siguientes apartados:

- EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
- SUPERFICIES DEPORTIVAS
- ILUMINACIÓN DEPORTIVA
- INSTALACIONES PARA ESPECTADORES

Actualmente disponemos de un buen número de normas en esos campos. Estas normas no son obligatorias salvo que se exija su cumplimiento por la Administración o la exijan los particulares en sus instalaciones. La existencia de normas UNE-EN significa la eliminación de las barreras técnicas dentro del comercio de la UE y gran número de fabricantes en España y en la UE elaboran sus productos que cumplen con estas normas. Los deportistas y usuarios se benefician de la mejora de la calidad y seguridad de los equipamientos deportivos. Los titulares de instalaciones deportivas ya sean públicas o privadas disponen de una referencia de calidad y seguridad para la adquisición de equipamiento deportivo. En caso de litigio los laboratorios de ensayo se basarán en los criterios de las normas de equipamiento deportivo para deslindar responsabilidades.

2.1 NORMAS UNE-EN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Consisten en la normalización de equipamientos específicos para deportes, campos de juego y otros equipos de recreo con especial atención a la seguridad, aptitud a la función, instalación y mantenimiento.

Las normas regulan los siguientes tipos de equipamientos deportivos:

- Toboganes acuáticos de mas de 2 m de altura.
- Equipos de entrenamiento fijos.

- Equipos de montañismo y escalada
- Equipos de parapente
- Equipos de buceo
- Equipos de piscinas
- Estructuras artificiales de escalada
- Equipos de gimnasia
- Equipos de campos de juego
- Equipos para parques infantiles

Las normas de equipamiento deportivo incluyen aspectos como Terminología (Apartado de definiciones de términos utilizados en la norma), Requisitos de seguridad (Estabilidad, Resistencia a cargas, flexibilidad con deformación limitada, Ausencia de aristas o bordes cortantes, Ausencia o protección de partes prominentes que constituyan un riesgo de impacto o de enganche, Ausencia o protección de partes prominentes que constituyan un riesgo de impacto o de enganche, Ausencia de huecos o espacios entre las partes constituyentes del equipamiento que puedan producir aprisionamiento de partes del cuerpo, Almohadillado absorbente de impactos en las zonas de contacto con el deportista y donde haya riesgo de golpes, Ausencia de ganchos u otros elementos similares que originan lesiones corporales, Partes o elementos móviles sin riesgo de golpes, cortadura o aprisionamiento del deportista, Protección de los elementos metálicos frente a la corrosión), Requisitos funcionales (dimensiones, criterios de diseño, materiales, etc.) Métodos de ensayo (para verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores), Instrucciones de montaje y de uso, Mantenimiento (revisión periódica de acuerdo con las instrucciones que dé el fabricante o vendedor) Letrero de advertencia (En algunos equipamientos como porterías, canastas, etc. las normas exigen la existencia de un letrero de advertencia permanente y fijada en el mismo equipamiento que informe de la forma de uso, advierta de los usos no permitidos y del riesgo que esto origina) Marcado (El equipamiento que cumple la norma deberá marcarse con el nº de dicha norma EN, el nombre del fabricante, importador o vendedor, año de fabricación, etc. lo que supone una declaración de conformidad del fabricante y le hace responsable de ello. No se debe confundir este marcado con la Certificación del producto)

Actualmente disponemos de un amplio cuerpo normativo sobre equipamiento deportivo mas las de equipos de protección individual.

2.2 NORMAS UNE-EN DE SUPERFICIES DEPORTIVAS

Tienen por objeto la normalización de los pavimentos y superficies deportivas junto con sus capas constituyentes para instalaciones deportivas de interior y de exterior, para lo cual se consideran los aspectos de seguridad en cuanto a evitar lesiones con una suficiente absorción a impactos para proteger a los jugadores en las caídas y un control del deslizamiento apropiado para cada tipo de deporte. Además se consideran

los aspectos de durabilidad en cuanto a resistencia a golpes, impactos, a la acción de la luz solar, etc.

Actualmente disponemos de gran número de estas normas aunque faltan por aprobar las de especificaciones, entre tanto disponemos como referencia los documentos españoles UNE 41958:2000 IN (Pavimentos deportivos), UNE 41959-1:2001 IN (Superficies deportivas de hierba natural. Parte 1: Sistemas de construcción de superficies deportivas de fútbol, rugby y golf) y UNE 41959-2:2001 IN (Informe UNE: Superficies deportivas de hierba natural. Parte 2: Sistemas de riego automático para superficies deportivas de fútbol y rugby.)

2.3 NORMA UNE-EN 12193:2000 DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA

Esta norma establece los criterios de iluminación de espacios deportivos tanto al exterior como al interior, para los acontecimientos deportivos más practicados en Europa, dándose los valores de iluminación para diseño y control de instalaciones de iluminación en términos de iluminancias, uniformidad, limitación de brillos y propiedades de color de las fuentes luminosas (luminarias). Se establecen clases de iluminación según los niveles de competición deportiva que se fijan en Internacional y Nacional / Regional / Local / Entrenamiento, Recreativo y Escolar.

2.4 NORMAS UNE-EN DE INSTALACIONES PARA ESPECTADORES

Su objeto es normalizar el diseño arquitectónico y los requisitos de utilización de instalaciones de espectadores para deportes y lugares de reunión de múltiples objetos, tanto en interior como en exterior. Todo ello en orden a asegurar la seguridad, el confort y la visibilidad de los espectadores. Los lugares de reunión de interior permanentes como teatros, cines, teatros de la ópera, salas de lectura, etc. están excluidos del campo de normalización. Actualmente disponemos de dos normas europeas PNE 13200-1 Criterios de diseño de áreas de visión de espectadores – Especificación y PNE 13200-3 Elementos de separación. Como referencia el documento español UNE 41910-IN “instalaciones para espectadores: criterios de disposición para el área de visión de los espectadores.

3. NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA

Las Administraciones dentro del ámbito de sus competencias en la materia han elaborado normas al respecto, podemos reseñar:

- Las normas NIDE del CSD, elaboradas por el Consejo superior de Deportes.
- Las normas sobre instalaciones deportivas, elaboradas por las Comunidades Autónomas dentro del ámbito de sus competencias, tales como Normativa básica (Generalidad Valenciana) ó incluidas en sus Planes

Directores (Generalidad de Cataluña) ó como Manual básico (Comunidad Foral de Navarra) y el Decreto Foral 272/96 de la Comunidad Foral de Navarra que regula las medidas de seguridad a adoptar en los equipamientos deportivos de esa Comunidad.

4. NORMAS NIDE DEL CSD

Las Normas NIDE (Normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento) las elabora el Consejo Superior de Deportes, como Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 10/1990 de 15 de Octubre, del Deporte que establece como competencia del Consejo Superior de Deportes, entre otras, la de “elaborar y ejecutar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y, en su caso, con las entidades locales, los planes de construcción y mejora de instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alta competición, así como actualizar, en el ámbito de sus competencias, la normativa técnica existente sobre este tipo de instalaciones”. Y el R.D. 2195/2004 de estructura y funciones del CSD que en su artº 7 1a) establece: “La planificación, proyecto y construcción de las instalaciones deportivas propias del Consejo, la actualización y adecuación de la normativa de diseño y construcción de infraestructuras y equipamientos deportivos, así como el asesoramiento técnico en esta materia a otras Administraciones públicas, federaciones deportivas y demás entidades deportivas”

El Consejo Superior de Deportes elaboró y publicó en 1980 y 1985 las Normas NIDE (Normas de Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento). En 2002 se realizó una actualización y ampliación parcial de dichas normas. En 2005 se ha hecho una mas amplia actualización y ampliación de esas normas.

Las normas NIDE tienen como objeto definir las condiciones reglamentarias, de planificación y de diseño que deben considerarse en el proyecto y la construcción de las instalaciones deportivas y se componen de los dos tipos de norma siguientes:

- NORMAS REGLAMENTARIAS (R)
- NORMAS DE PROYECTO (P)

Las Normas Reglamentarias tienen por objeto establecer en los distintos deportes aspectos, aspectos tales como los dimensionales (p.e.: tamaño del campo), de trazado, orientación solar, iluminación, tipo de pavimento o superficie deportiva, material deportivo no personal, que influyen en la práctica activa del deporte o de la especialidad de que se trate. Estas normas constituyen una información básica para la posterior utilización de las Normas de Proyecto.

Las normas de Proyecto tienen los siguientes objetivos:

- Como referencia para la realización de todo proyecto de una instalación deportiva.
- Establecer las clases de instalaciones normalizadas, el ámbito de utilización de cada una, los usos posibles, los aspectos a considerar antes de iniciar el diseño de la instalación deportiva y un procedimiento para calcular las necesidades de instalaciones deportivas de una zona geográfica determinada para realizar una planificación de las instalaciones deportivas.
- Definir las condiciones de diseño consideradas mas idóneas en cuanto a establecer los Tipos normalizados de instalaciones deportivas, definiendo los distintos espacios y dimensiones de esos espacios, así como las características funcionales y deportivas de los distintos Tipos y de sus espacios

Las Normas NIDE son de aplicación en los proyectos y obras que se realicen total o parcialmente con fondos del Consejo Superior de Deportes y los proyectos y obras de instalaciones que se construyan para las competiciones oficiales regidas por la Federación Deportiva Nacional correspondiente, aunque es competencia de la Federación Deportiva correspondiente la homologación de la instalación.

Para la redacción de las normas NIDE se ha tenido en cuenta:

- Los Reglamentos vigentes de la Federaciones Deportivas correspondientes
- Las normas europeas y españolas (UNE-EN y UNE) existentes en este ámbito (Equipamiento deportivo, superficies deportivas, iluminación, instalaciones para espectadores)
- El Reglamento de Espectáculos Públicos
- El Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos, R.D. 769/93
- El R.D. 41/1996 que fija los espacios para Control de dopaje
- Se hace referencia al obligado cumplimiento de las Normas Higiénico-Sanitarias en Piscinas de uso Publico de cada CCAA y en su caso del Ayto. correspondiente
- La normativa UNE de accesibilidad y se hace referencia al obligado cumplimiento de las Normas propias de cada CCAA.

Las normas NIDE se agrupan en tres grupos según se indica a continuación:

- NIDE 1: CAMPOS PEQUEÑOS
- NIDE 2: CAMPOS GRANDES Y ATLETISMO
- NIDE 3: PISCINAS

La relación completa de normas NIDE se indica en el Anexo que se dispone al final de este escrito.

4.1 NIDE 1 : CAMPOS PEQUEÑOS

En este grupo están las normas reglamentarias de deportes de campo pequeño o pista, tales como baloncesto, balonmano, tenis, fútbol-sala, voleibol, etc. se han incluido balonmano-playa, fútbol-playa, voley-playa y en la ampliación 2005 se han incluido el Hockey Sala y el Hockey Patines.

Las Normas Reglamentarias abordan los siguientes aspectos:

El tamaño del campo, las bandas exteriores por seguridad de los deportistas, el trazado del campo, la altura libre de obstáculos para instalaciones cubiertas, la orientación correcta en instalaciones al aire libre, la iluminación tanto en instalaciones cubiertas como al aire libre, el pavimento deportivo, el equipamiento deportivo y sus exigencias de seguridad, como son porterías, canastas, postes y redes, el balón o la pelota, los marcadores, etc.

Las Normas de Proyecto son dos la dedicada a Salas y Pabellones y la de Pistas Pequeñas, ambas se organizan de la forma siguiente:

Se establece el objeto y el ámbito de aplicación (instalaciones a cubierto ó al aire libre, deportes y actividad contempladas, inclusión de la educación física, intención de que pueda servir para el mayor numero de deportes) Definición de espacios útiles al deporte, espacios auxiliares (para deportistas, para espectadores, singulares)

Las clases de Salas y Pabellones (Salas Escolares, Salas de Barrio, Pabellones y Grandes Pabellones), las Salas Especializadas (dedicadas a un deporte o a un grupo de ellos, p.e.: para Boxeo, Lucha, Esgrima, Halterofilia, Gimnasia, Judo, Karate, Taekwondo, Tenis de mesa) y las Salas Complementarias (Salas de musculación y Salas de puesta a punto)

Las tipologías de Salas y Pabellones, estableciendo para cada Tipo las dimensiones de los espacios útiles al deporte (longitud, anchura, altura) y la previsión de superficies ó requisitos normativos (Reglamento de espectáculos) de los espacios auxiliares

Las clases de Pistas Pequeñas: Pistas Deportivas (previstas para un solo tipo de deporte) y Pistas Polideportivas (pistas útiles para el máximo número posible de las especialidades deportivas compatibles)

Las tipologías de Pistas Pequeñas, estableciendo para cada Tipo las dimensiones de los espacios útiles al deporte (longitud, anchura, altura) y la previsión de superficies ó requisitos normativos (Reglamento de espectáculos) de los espacios auxiliares

Se indican los criterios de localización y características de los terrenos (proximidad a zonas verdes, a centros escolares, facilidad de accesos, aparcamientos, servicios de agua luz y alcantarillado, terrenos llanos preferentemente, estables no inundables y con posibilidad de ampliación). Las condiciones de planificación para la educación física y el deporte escolar, el deporte de competición y el deporte recreativo.

Se establecen como condiciones de diseño las características para la correcta funcionalidad de los distintos espacios (Vestíbulo de acceso, Pista y salas, vestuarios, enfermería masaje, almacenes, administración, espectadores, etc.) Se aboga por un diseño con consumo energético eficiente y limitado, la utilización de energías renovables (solar, eólica, biomasa, hidráulica, geotérmica, etc. como instalación de colectores solares para acumulación de agua caliente sanitaria, agua caliente para calefacción por suelo radiante en vestuarios, calderas de producción de agua caliente y calefacción por biomasa, etc.) con un uso racional del agua reduciendo el consumo con los medios y soluciones técnicas necesarias, impidiendo la emisión de materias contaminantes al aire o a las aguas, facilitando la separación de residuos, así como el reciclaje de los mismos. Se establecen valores de iluminación natural y artificial, ventilación natural y mecánica, calefacción, requisitos del pavimento deportivo y del equipamiento deportivo, acústica, megafonía, etc.

4.2 NIDE 2: CAMPOS GRANDES Y ATLETISMO

En este grupo están las normas reglamentarias de deportes de campo grande tales como fútbol, fútbol-7, hockey-hierba y rugby, y por otra parte están las normas reglamentarias de Atletismo en sus aspectos de carreras, saltos y lanzamientos .

Las Normas Reglamentarias abordan prácticamente los mismos aspectos que los citados en Campos Pequeños. En las normas reglamentarias de Atletismo se ha considerado además de las Reglas de Competición, el Manual de Instalaciones de la IAAF (Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo) y se incluye la recomendación de la IAAF de que las nuevas pistas sean las denominadas estándar de 36,50 m de radio.

Las Normas de Proyecto son dos, la dedicada a Campos Grandes y Atletismo y la de Atletismo en Pista Cubierta, que se organizan de la forma siguiente:

En la norma NIDE de Campos Grandes y Atletismo se establece el objeto y el ámbito de aplicación (Instalaciones deportivas al aire libre, deportes contemplados, nivel de deporte federativo de competición, deporte escolar, deporte recreativo) Definición de espacios útiles al deporte, espacios auxiliares (para deportistas, para espectadores, singulares)

Las clases de Campos Grandes, Combinaciones de Campos Grandes (fútbol, fútbol 7 y rugby), las Pistas de Atletismo de 400m, las Combinaciones de Saltos y Lanzamientos (dedicadas al entrenamiento del deporte federativo de competición) las Combinaciones de pistas pequeñas carreras de velocidad, saltos y lanzamientos (dedicadas a la educación física, el deporte universitario y para el deporte recreativo) y las Combinaciones de pistas, campos de fútbol, carreras de velocidad, vallas, saltos y lanzamientos (dedicadas también a la educación física, el deporte universitario y para el deporte recreativo)

También se incluyen los criterios de localización y las características de los terrenos. Las condiciones de planificación para la educación física y el deporte escolar, el deporte de competición y el deporte recreativo.

Las tipologías de Campos Grandes y de Combinaciones de Campos Grandes, de Pistas de Atletismo (la Pista estándar de 36,50 m de radio y otras de diferente radio) y sus requisitos de homologación, de las Combinaciones de Saltos y Lanzamientos, de las Combinaciones de Pistas Pequeñas, carreras de velocidad, saltos y lanzamientos y las Combinaciones de pistas, campos de fútbol, carreras de velocidad, vallas, saltos y lanzamientos estableciendo para cada Tipo las dimensiones de los espacios útiles al deporte y la previsión de superficies ó requisitos normativos (Reglamento de espectáculos) de los espacios auxiliares

Por ultimo se dan las condiciones de diseño para la correcta funcionalidad de los distintos espacios, con consumo energético eficiente y limitado, con utilización de energías renovables, con un uso racional del agua reduciendo el consumo con los medios y soluciones técnicas necesarias, evitando la emisión de materias contaminantes al aire o a las aguas y contemplando la separación de residuos, así como el reciclaje de los mismos. Se dan criterios de orientación, vientos dominantes, valores de iluminación natural y artificial, requisitos de las superficies deportivas y del equipamiento deportivo, acústica, megafonía, marcadores, señalización, etc.

En la norma NIDE de Atletismo en Pista Cubierta se dan las características de la Pista y se incluye la Pista estándar de interior recomendada por la IAAF de 17,204 m de radio, peralte constante en las curvas y dos zonas de transición tipo clotoide. También se indican los aspectos de trazado, la verificación dimensional, las zonas de salto de altura, longitud, triple y pértiga, y lanzamiento de peso, los tipos de construcción de pista cubierta, el pavimento y el equipamiento deportivo, iluminación, calefacción, acústica, megafonía, cronometraje y video finish, los espacios auxiliares para deportistas, para espectadores, singulares, los criterios de homologación de instalaciones de la Federación Española de Atletismo y las instalaciones singulares cuyo objeto es el entrenamiento de atletas de alto nivel que no disponen de pista "circular".

4.3 NIDE 3: PISCINAS

En este grupo están las normas reglamentarias de los deportes natación, natación sincronizada, saltos y water-polo y por otra parte están las normas reglamentarias de piscinas de enseñanza (dedicadas a la enseñanza de la Natación, a la educación física y a los juegos en el agua de niños de 6 a 11 años), las piscinas polivalentes (dedicadas a la práctica y el entrenamiento de la natación y competiciones de natación en niveles básicos) las piscinas de recreo (dedicadas al recreo, esparcimiento y baño de jóvenes y adultos, sobre todo no nadadores) y las piscinas de chapoteo (dedicadas a los juegos libres o vigilados en el agua de niños hasta 5 años)

Las Normas Reglamentarias regulan los aspectos siguientes: criterios de emplazamiento, orientación solar, forma y dimensiones de los vasos, tolerancias dimensionales, bandas exteriores de seguridad, playas perimetrales, muros, rebosaderos, accesos a los vasos, altura libre, los paramentos, características y requisitos del agua y del aire, la iluminación artificial, las líneas de señalización del vaso, líneas flotantes, plataformas de salida, paneles de toque, paneles de clasificación automática, porterías de water-polo, dimensiones de las instalaciones de saltos.

Las Normas de Proyecto son dos, la dedicada a Piscinas Cubiertas y la de Piscinas al Aire Libre, ambas se organizan de la forma siguiente:

Se establece el objeto y el ámbito de aplicación (Piscinas cubiertas ó al aire libre, deportes contemplados, nivel de deporte federativo de competición, deporte escolar, deporte recreativo, actividades) Clases de Piscinas (piscinas con vasos de enseñanza y chapoteo, polivalentes, natación, fosos de saltos). Los criterios de localización y las características de los terrenos. Las condiciones de planificación para la educación física y el deporte escolar, el deporte de competición y el deporte recreativo. Los Tipos de Piscinas para las clases antes indicadas con la definición de las dimensiones de vasos y playas, la definición de los espacios auxiliares (para deportistas, para espectadores, singulares). Las condiciones de diseño y funcionalidad de los espacios de las Piscinas, un consumo energético eficiente y limitado, la utilización de energías renovables, el uso racional del agua reduciendo el consumo con los medios y soluciones técnicas necesarias, la no emisión de materias contaminantes al aire o a las aguas, la separación de residuos y el reciclaje de los mismos, la diferenciación de circulaciones con pasillo de pies calzados y pasillo de pies descalzos Se dan criterios de orientación (piscinas al aire libre) , valores de iluminación natural y artificial, tipos de vasos, depuración del agua, temperatura del agua (piscinas cubiertas) equipamiento deportivo, espacios de vestuarios, masaje, enfermería, control de dopaje, cámaras de salidas y llegadas, cronometraje electrónico, acústica, megafonía, marcadores, señalización, etc.

ANEXO



CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

NIDE	NORMATIVA SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PARA EL ESPARCIMIENTO
-------------	--

NIDE 1: CAMPOS PEQUEÑOS		
NORMAS REGLAMENTARIAS		
BDM	Badminton	2002
BLC	Baloncesto	
BLM	Balonmano	
BLM-P	Balonmano Playa	
FRN	Frontón	
FTP	Fútbol Playa	
FTS	Fútbol Sala	
MBK	Minibasket	
PDL	Padel	2004 (R)
SQS	Squash	2002
TEN	Tenis	
VOL	Voleibol	
VOL-P	Voley Playa	2005
HCS	Hockey Sala	
HCP	Hockey Patines	
NORMAS DE PROYECTO		
SP	Salas y Pabellones	2005
PP	Pistas Pequeñas	



CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

NIDE	NORMATIVA SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PARA EL ESPARCIMIENTO
-------------	--

NIDE 2: CAMPOS GRANDES Y ATLETISMO		
NORMAS REGLAMENTARIAS CAMPOS GRANDES		
FUT	Fútbol	2005
FUT-7	Fútbol 7	
HCH	Hockey Hierba	
RUG	Rugby	
NORMAS REGLAMENTARIAS ATLETISMO		
ATL r	Carreras en recta	2005
ATL pt	Carreras en pista	
ATL o	Carreras de obstáculos	
ATL a	Salto de altura	
ATL p	Salto con pértiga	
ATL l	Saltos de longitud y triple	
ATL ps	Lanzamiento de peso	
ATL d	Lanzamiento de disco	
ATL m	Lanzamiento de martillo	
ATL j	Lanzamiento de jabalina	
NORMAS DE PROYECTO		
CG-ATL	Campos Grandes y Atletismo	2005
ATL-PC	Atletismo en pista cubierta	



CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

NIDE

NORMATIVA SOBRE
INSTALACIONES DEPORTIVAS
Y PARA EL ESPARCIMIENTO

NIDE 3: PISCINAS		
NORMAS REGLAMENTARIAS		
NAT	Natación	2005
NAT-SIN	Natación sincronizada	
SAL	Saltos	
WAP	Water-polo	
P-CHA	Piscinas de Chapoteo	
P-ENS	Piscinas de Enseñanza	
P-POL	Piscinas Polivalentes	
P-REC	Piscinas de Recreo	
NORMAS DE PROYECTO		
PA	Piscinas al aire libre	2005
PC	Piscinas cubiertas	